



**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR**

- Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener recursos las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar Apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2024 y sus Anexos.
- Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas podrán solicitar los siguientes conceptos de Apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor				
Concepto de Apoyo	Modalidad de Apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
			Número máximo de proyectos	Capacidad requerida
MFCCV.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales	MFCCV.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario	3,000,000	1	RFN o Fortalecimiento del Capital Social
	MFCCV.1.2 Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado		1	RFN
	MFCCV.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables		1	
	MFCCV.1.4 Plan de manejo de vida silvestre		1	
	MFCCV.1.5 Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo		1	RFN o Estudios Forestales
MFCCV.2 Gestión forestal sustentable para el desarrollo social e integración de cadenas de valor	MFCCV.2.1 Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable	3,000,000	1	RFN o Silvicultura según lo indicado en la Guía de PDI para cada actividad.
	MFCCV.2.2 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario		1	RFN o Fortalecimiento de Capital Social según lo indicado en la Guía del PDI para cada actividad
	MFCCV.2.3 Apoyos para el desarrollo de cadenas de valor e industria forestal		1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA o FND según lo indicado en la Guía del PDI para cada actividad
MFCCV.3 Desarrollo regional y atención a grupos prioritarios	MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	1,500,000	1	Desarrollo de la Cadena productiva, FIRA o FND
	MFCCV.3.2 Proyectos para el abasto e industria forestal	10,000,000	1	
MFCCV.4. Capacitación, Transferencia de tecnología y conocimiento	MFCCV.4.1 Desarrollo de competencias y habilidades	60,000	2	Fortalecimiento del Capital Humano
	MFCCV.4.2 Transferencia de tecnología y conocimiento	550,000	1	Institución Extensionista
	MFCCV.4.3 Apoyos a la educación en CECFOR	40,000	1	No aplica

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA)						
Concepto de Apoyo	Tipo de plantador elegible	Superficie mínima y máxima (ha)	Densidad mínima (árboles/ha)	Monto de Apoyo (\$)		
				Elaboración	Actividades	Asistencia



				Aviso de PFC	(\$/ha)	Técnica (\$/ha)
<b>PFCA.1</b> Plantaciones Forestales Comerciales	Plantadores iniciales o en desarrollo	3 a 50	1,100	\$10,000	\$25,000	*
<b>PFCA.2</b> Plantaciones Agroforestales		3 a 50	550	\$10,000	\$15,000	*
<b>PFCA.3</b> Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales		1 a 50	550	No aplica	\$5,500	\$500

* Monto Asistencia Técnica (PFCA.1 y PFCA.2)	
Tamaño de la solicitud (ha)	Monto/ha (\$)
1 a 10	1,800
>10 a 20	1,400
> 20	1,000

Serán elegibles las siguientes especies, dependiendo del Concepto de Apoyo:

Concepto de Apoyo	Especies elegibles
<b>PFCA.1</b>	<i>Acacia mangium</i> (Acacia), <i>Cedrela odorata</i> (Cedro rojo), <i>Dalbergia retusa</i> (Cocobolo), <i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Parota), <i>Lysiloma bahamensis</i> (Tzalam), <i>Gmelina arborea</i> (Melina), <i>Haematoxylum campechianum</i> (Palo de tinto), <i>Swietenia macrophylla</i> (Caoba), <i>Eucalyptus urophylla</i> , <i>E. grandis</i> , <i>E. urograndis</i> , <i>E. pellita</i> , <i>E. globulus</i> y <i>E. nitens</i> (Eucalipto), <i>Ochroma pyramidale</i> (Balsa), <i>Bambusa oldhamii</i> , <i>B. vulgaris</i> , <i>Guadua angustifolia</i> , <i>G. aculeata</i> , <i>Dendrocalamus asper</i> , (Bambús), <i>Sabal mexicana</i> (Guano), <i>Tectona grandis</i> (Teca), <i>Schizolobium parahyba</i> (Picho), <i>Tabebuia rosea</i> (Maculís), <i>T. donnell-smithii</i> (Primavera), <i>Pinus caribaea</i> , <i>P. caribaea</i> x <i>P. ellioti</i> (Pinos resineros), <i>Pinus ayacahuite</i> , <i>P. patula</i> , <i>P. pseudostrobus</i> , <i>P. greggii</i> , <i>P. engelmannii</i> , <i>P. leiophylla</i> (Pinos).
<b>PFCA.2</b>	Las mismas que PFCA.1, incluyendo a <i>Hevea brasiliensis</i> (Hule).
<b>PFCA.3</b>	Las mismas que PFCA.1 y PFCA.2

- Se podrán proponer especies y densidades diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de Apoyos una justificación técnica detallada sobre la propuesta y la CONAFOR determinará su factibilidad.
- La edad máxima elegible para el concepto de Apoyo PFCA.3 será de 10 años, siempre y cuando la plantación se encuentre en su etapa de desarrollo.

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas			
Concepto	Monto máximo (\$ / hectárea/ 5 años)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
<b>RFM.1</b> Restauración forestal de microcuencas estratégicas	57,649	1	RFN o Reforestación y Suelos

Componente IV. Servicios Ambientales			
Concepto	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
<b>SA.1</b> Pago por Servicios Ambientales	1,100	1	RFN o Servicios Ambientales
<b>SA.2</b> Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	600*	No aplica	



\*Aportación máxima de la CONAFOR

<b>Componente V. Protección Forestal</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Monto máximo (\$)</b>	<b>Persona Beneficiaria</b>	<b>Asistencia Técnica</b>
		<b>Número máximo de Apoyos</b>	<b>Capacidad requerida</b>
<b>PF.1</b> Tratamientos Fitosanitarios	1,740 Por hectárea	No aplica	RFN
<b>PF.2</b> Brigadas de Saneamiento Forestal	510,000 Por brigada	2	
<b>PF.3</b> Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	632,000	7 para Gobiernos Estatales 3 para Gobiernos Municipales 1 Ejidos o Comunidades	No aplica

**3. Plazos para la recepción y asignación de Apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar Apoyos, en los plazos siguientes:

<b>Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el Apoyo</b>		
<b>Componente</b>	<b>Plazo</b>	
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Conceptos: MFCCV.1, MFCCV.2 y MFCCV.3	Dentro de los 28 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024.
	MFCCV.4.1	Dentro de los 24 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024.
	MFCCV.4.2	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024.
	Modalidad MFCCV.4.3 Apoyos a la educación en CECFOR.	<b>Ingreso en enero:</b> Dentro de los 24 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024. <b>Ingreso en agosto:</b> Dentro de los 17 días hábiles siguientes contados a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2024.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales.	Dentro de los 28 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024.	
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas.	Dentro de los 16 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024.	
Componente IV. Servicios Ambientales (SA).	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024.	
Componente V. Protección Forestal.	PF.1 Tratamientos Fitosanitarios.	<b>Primer cierre:</b> Dentro de los 29 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024. <b>Segundo cierre:</b> A partir del día hábil siguiente a la fecha del primer cierre y hasta el 25 de octubre de 2024.
	PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal.	Dentro de los 29 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024.
	PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.	Dentro de los 19 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024.



Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Al momento de la recepción de la solicitud de Apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de Apoyo.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales	
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas	
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)	
Componente V. Protección Forestal	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona Solicitante	
Componente	Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales	
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas	
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)	
Componente V. Protección Forestal	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de Apoyos		
Componente	Plazo	
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Conceptos: MFCCV.1, y MFCCV.2, MFCCV.3	Dentro de los 37 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	Modalidad MFCCV.4.1	Dentro de los 34 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	Modalidad MFCCV.4.2	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	Modalidad MFCCV.4.3 Apoyos a la educación en CECFOR	<b>Ingreso en enero:</b> Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes. <b>Ingreso en agosto:</b> Dentro de los 11 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente del cierre de la recepción de solicitudes.	
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas	Dentro de los 54 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.	
Componente IV. Servicios Ambientales	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 45 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.



Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de Apoyos		
Componente		Plazo
(SA)	SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Dentro de los 45 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente V. Protección Forestal	PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	<b>Primer cierre:</b> Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes. <b>Segundo cierre:</b> Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de Apoyos		
Componente		Plazo
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Conceptos: MFCCV.1, y MFCCV.2, y MFCCV. 3	Dentro de los 59 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de Apoyos.
	Modalidad MFCCV. 4.1	Dentro de los 66 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de Apoyos.
	Modalidad MFCCV. 4.2	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de Apoyos.
	Modalidad MFCCV. 4.3	<b>Ingreso en enero:</b> Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de Apoyos. <b>Ingreso en agosto:</b> Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de Apoyos.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales		Dentro de los 66 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de Apoyos.
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas		Dentro de los 54 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de Apoyos.
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)		Dentro de los 64 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de Apoyos.
Componente V. Protección Forestal	PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	<b>Primer cierre:</b> Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de Apoyos. <b>Segundo cierre:</b> Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de Apoyos.
	PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de Apoyos.
	PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.	Dentro de los 1 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de Apoyos.



Firma de convenio de concertación			
Componente		Plazo	
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Conceptos: MFCCV.1, y MFCCV.2, y MFCCV. 3	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	Modalidad MFCCV. 4.1	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	Modalidad MFCCV. 4.2	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	Modalidad MFCCV. 4.3	No aplica.	
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales		Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas		Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Convenio de Colaboración	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
		Convenio de Concertación	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la firma de convenios de colaboración.
Componente V. Protección Forestal	PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	<b>Primer cierre:</b> Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
		<b>Segundo cierre:</b> Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	Convenio de Coordinación	Dentro de los 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

- 4. Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024, conforme a lo establecido en el artículo 18 de las Reglas de Operación 2024. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR en los estados, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Los requisitos para solicitar Apoyos se deberán presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2024.

La presentación de solicitudes y el cumplimiento de los requisitos no garantizan que la Persona Solicitante resulte beneficiaria, ni generará derechos adquiridos para la obtención del Apoyo solicitado, en tanto que únicamente se encuentra acreditando el cumplimiento de aquellos requisitos como parte del procedimiento establecido para el otorgamiento de recursos.

- 5. Dictamen, asignación de Apoyos y publicación de resultados:** El Dictamen, asignación de Apoyos y publicación de resultados se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación 2024, lo dispuesto por esta convocatoria, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2024, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.



6. **Formalización de Apoyos:** Las personas que resulten con asignación de Apoyos deberán suscribir un convenio de concertación con la CONAFOR, en los términos establecidos en el artículo 23 de las Reglas de Operación 2024.
7. **Primer pago:** En caso de que la CONAFOR lleve a cabo la publicación de resultados durante el periodo comprendido del mes de marzo a junio de 2024, el primer pago se realizará a partir del mes de julio de 2024.
8. **Observancia de las Reglas de Operación 2024 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2024 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.
9. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 44 de las Reglas de Operación 2024.

#### **ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, AFROMEXICANAS O EQUIPARABLES.**

10. **Personas solicitantes beneficiarias de estas medidas:** Son elegibles para acceder a estas acciones afirmativas los ejidos, comunidades, pueblos indígenas, afromexicanos y equiparables que soliciten apoyo para esta convocatoria en los Componentes I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV), III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM) y IV. Servicios Ambientales (SA) de estas Reglas de Operación 2024 que se auto adscriba como persona indígena en la Solicitud Única de Apoyo.
11. **Áreas Elegibles:** Las áreas elegibles para las personas beneficiarias de estas medidas serán las consideradas para esta convocatoria de manera general, así como las que se definen como áreas elegibles para personas beneficiarias de estas acciones afirmativas.
12. **Selectividad:** La CONAFOR clasificará las solicitudes de las personas solicitantes beneficiarias de estas medidas, así mismo distinguirá aquellas cuyos proyectos se pretendan desarrollar en los municipios de los Planes de Justicia y Desarrollo de los Pueblos Indígenas considerados en el área elegible de estas medidas. La asignación de Apoyos para las personas solicitantes beneficiarias de estas medidas se realizará de acuerdo con la calificación que se determine en el Dictamen, y con base en un presupuesto específico por cada componente previsto en el numeral 10 de esta convocatoria, así como, en su caso, por Entidad Federativa. En un primer grupo se considerarán las solicitudes que se correspondan a los Planes de Justicia y Desarrollo de los Pueblos Indígenas y en un segundo grupo, al resto de las solicitudes consideradas en el área elegible de estas medidas.
13. **Aplicabilidad de las demás disposiciones de esta convocatoria y Reglas de Operación:** Las medidas de este apartado implican un beneficio adicional para aumentar la inclusión de las personas referidas, resultando por lo demás aplicable lo dispuesto en esta convocatoria y las Reglas de Operación y sus Anexos.

*“Los Apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente. Estos Apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.*